



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Convocatoria de plaza de peón de servicios múltiples correspondiente al Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Castropol 2018-2019

- Puesto de trabajo ofertado: Uno, de peón de servicios múltiples.
- Tipo de contrato: laboral temporal, a jornada completa, hasta el 26 de marzo de 2020.
- Organismo contratante: Ayuntamiento de Castropol

Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas:

Aparte de los generales, que se pueden consultar en las bases de la convocatoria, los/as aspirantes a las plazas deberán cumplir preceptivamente los siguientes específicos:

- A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (8 de octubre de 2018), no ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.

- En el momento de formalización del contrato:

1.- Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

a) Parados de larga duración, entendiéndose como tales las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

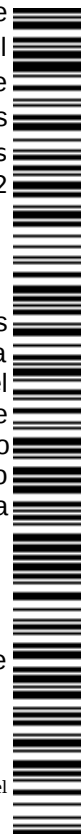
a) Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre). b) Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre)

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de las personas aspirantes a las plazas se entregarán en las oficinas municipales hasta el día 12 del próximo mes de noviembre, éste incluido, en horario de 9 a 14,00 horas de lunes a viernes. Si la documentación se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Castropol o del ORVE o SIR, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión, mediante e-mail a la dirección (ayuntamiento@castropol.es) debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación sellada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Documentación a acompañar con la solicitud

- 1.- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- Acreditación de no ser perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 8 de octubre de 2018.





AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



- 3.- Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- 4.- En su caso, informe emitido por los Servicios Sociales Municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico.
- 5.- Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.- Para personas con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 7.- Copias compulsadas de documentos que acrediten la realización de cursos de formación que se pretenda que se valoren en el concurso de méritos.
- 8.- Copias compulsadas de certificados de empresa y/o contratos de trabajo, en caso de alegar el mérito de experiencia laboral.
- 9.- Fotocopia compulsada del carné de conducir.

Nota: El Ayuntamiento facilitará modelo de solicitud, pudiendo consultar las bases en las oficinas municipales y en la página web www.castropol.es.

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

